UDS MI UNIVERSIDAD

ELABORACION DE UNA DEMANDA

BRAYAN JOSUE HERNANDEZ LOPEZ

CLINICA PROCESAL CIVIL

LUIS EDUARDO LOPEZ MORALES

6 CUATRIMESTRE

(ACTOR) JUAN LOPEZ LOPEZ

VS

(DEMANDADO) JULIO HERNANDEZ MENDEZ

C.JUEZ EN TURNO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PRESENTE

Por mi propio derecho, señalo como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en oriente norte 2a, de la cuidad de Comitán de Domínguez Chiapas y autorizando al licenciado marco Antonio Jiménez Méndez con cedula profesional 4062326 y ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en la vía civil ordinaria en ejercicio de la acción de prescripción positiva, vengo a demandar al C. Julio Hernández Méndez.

PRESTACIONES

A.- De la declaración se ha consumido a favor del suscrito la prescripción positiva y que por consiguiente me convertido en propietario del inmueble ubicado en **Central Poniente Barrio Candelaria de la cuidad de Comitán de Domínguez Chiapas, con medida en total de 100 m** así como la construcción un una casa de dos pisos.

B.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la Prescripción Positiva a favor de Juan López López, respecto al inmueble y sus accesorio que se ha venido construyendo por diez años.

C.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad, demandando la inscripción los derechos de propiedad que sobre dicho bien inmueble de quien aparece como titular registrado.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS:

1.- En fecha de 5 de enero del 2015 los Sr. Hermelindo Méndez Fonseca celebramos contrato de venta del inmueble señalando en la prestación A de este escrito.

2.- La cantidad del pago fue de 200,000 Doscientos mil pesos Mexicanos m/n de contado.

3.- Desde el momento que se celebro el contrato he venido pagando los impuestos correspondientes y derivados del inmueble.

4.- Desde el tiempo que he estado habitando en el bien inmueble he tenido testigos quienes pueden declarar sobre esta presente demanda.

 OFRECIMIENTO DE PRUEBAS

… Con fundamentos del Articulo 308 del Código de procedimientos civiles se tiene por anunciada los requisitos del ofrecimiento de pruebas.

… Presento ante usted mi ofrecimiento de prueba que son los testigos el Sr. Alex Molina y la Sr. Matilde López vecinos del actor que hoy presenta este escrito.

Derecho

I.-Con este fundamento del Código de procedimiento civil del Articulo 66, el Juez dictara el acuerdo que corresponda a los asuntos que le cuenta el secretario, en los términos del artículo 88 de este Código el secretario hará constar el día y la hora en que se presente un escrito y dará cuenta con él a más tardar dentro de veinticuatro horas.

II.- Con el fundamento del artículo 268, 269, 270 y 271 nos describe los requisitos a seguir de una demanda.

PROTESTO LO NECESARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ORAL

Ciudad de Comitán de Domínguez Chiapas, al 16 de junio del 2025.

Con el escrito de demanda y anexo que la acompañan, fórmese expediente con número de registro 310/2025. De tal manera se tiene a Sr. Juan López López como parte actora de la demanda de una acción de prescripción positiva, en relación al bien inmueble identificado como una propiedad de 100 m y con construcciones dentro del terreno, misma que se admite a trámite en términos de los artículo 66, 268, 269, 270 y 271 relacionados con el Código de procedimientos civiles.

Sr. julio Hernández Méndez de tal forma, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplace a la parte demandada personalmente, para que en un termino de 9 dias pueda contestar a lo que su derecho corresponda.

En caso de no presentarse dicha contestación, se estará a lo dispuesto en el articulo 615 del código de procedimientos civiles.

En cuanto a las pruebas que se ofrezcan se desahogaran en la etapa procesal, por ultimo se tiene señalado en la demanda domicilio del licenciado quien llevara el saco.

EMPLAZAMIENTO:

--- Con fundamento en el articulo 101,113, del Codigo de procedimiento civil, por conducto

 del Actuario Judicial, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo que acompañan

corrase traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del termino de 09 nueve

días, conteste la demanda instaurada en su contra, ofrezca pruebas y oponga las excepciones

que tenga que hacer valer, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del termino de ley se

tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de haber contestado la demanda se

dictara resolución correspondiente, al no condicionarse a la prescripción positiva.

--- La comisión del actuaria de certificar la entrega de las copias de traslado de la demanda

debidamente selladas y cotejadas con su original, ocasiona la ilegalidad de dicha diligencia.

EXPEDIENTE 310/2025

C.JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INTANCIA

EN MATERIA CIVIL

JULIO HERNANDEZ MENDEZ por propio derecho …..

Vengo a dar contestación a la demanda instaurada en mi contra por el Sr. JUAN LOPEZ LOPEZ misma que hago en los siguientes términos.

PRESTACIONES

A.- Niego la prescripción positiva de la demanda ya que yo tengo la propiedad.

B.- La prescripción no puede ser aceptada ya que, no fue la persona correcta con quien celebro el contrato

C.- No se puede aceptar la prescripción ya que las escrituras que tiene son falsas.

HECHOS:

1.- La celebración del contrato es falsa ya que las escrituras no son las de la propiedad.

2.- Los testigos que señala son de oídas.

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS

--- En el ofrecimiento de pruebas que señala tiene como testigos a las partes que señala pero las son de oídas ya que en realidad no son vecinos.

--- En el ofrecimiento de pruebas las mias son la presentación de las escrituras.

DERECHOS:

I.- Los fundamentos que el señala son derogados y no van acorde a lo mencionado.

II.- El fundamento que el señala no son los correctos, ya que al utilizar artículos derogados en una demanda puede afectar en el actor quien lo presente ya que es delito utilizar artículos derogados.

PROTESTO LO NECESARIO